

1732
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

(J/Decretos/131-2008-ACE)

RECIBIDO
HORA:
6032 26 AGO 2009 A
OFICINA DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios

OTORGA AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, Y DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA ATENDER SECTORES "EL MANZANO - TRANSEX" Y "EL TRÉBOL LOTE 8-A", COMUNA DE PADRE HURTADO, REGIÓN METROPOLITANA.

CONTRALORIA GEN. RAJ OFICINA GENERAL DE PARTES
- 2 OCT 2008
DIVISION MUOPY
3 - OCT. 2008
Nº 721

SANTIAGO, 29 SEP 2008

VISTOS:

- El D.F.L. Nº 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Supremo Nº 1199, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios.
- La Ley Nº 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores.
- La Ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997.
- El D.S. M.O.P. Nº 1813, de 16.07.1999, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas de EMOS S.A. en las localidades de Padre Hurtado, Peñaflor, Malloco y Pomaire, Región Metropolitana.
- La solicitud de ampliación de concesiones sanitarias de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender sectores "El Manzano -Transex" y "El Trébol Lote 8-A", comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, ingresada con fecha el 11 de diciembre de 2007.
- Las publicaciones del extracto de la solicitud de concesiones, efectuadas en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera, con fecha 15 de enero de 2008.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
10 AGO. 2009

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
MCA <i>[Signature]</i> Jefe
12 AGO. 2009

SUBSECRETARIA DE OO. PA. OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 24 AGO. 2009

TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

21 AGO. 2009

DEVUELTO CON OFICIO

2471041 Jefe SUBDIVISION JURIDICA
 2147 DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

1

02.DIC 08*056995

- h) Que, no hubo otros interesados en solicitar la misma concesión, dentro del plazo establecido por el Art. 14° del DFL MOP N° 382/88, para que terceros presentaran sus respectivas oposiciones sobre el sector requerido por Aguas Andinas S.A.
- i) Las tarifas ofrecidas en el acto público por la postulante.
- j) El informe técnico de la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, de agosto de 2008.
- k) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) código SC-13-27-C informada por Aguas Andinas S.A., visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- l) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 2796 de 04 de septiembre de 2008.
- m) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L. MOP N° 382, de 1988, ya citado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proceso de ampliación de concesiones sanitarias se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- b) Que la solicitud ampliación de concesiones sanitarias de Aguas Andinas S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple con los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- c) Que la solicitante ofreció, en el acto público, las mismas tarifas que la empresa tiene actualmente vigente para el Grupo 2.
- d) Que, la ubicación del sector solicitado en concesión y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos y FAT codificados con el N° SC-13-27-C.

D E C R E T O

1. OTORGASE a AGUAS ANDINAS S.A., RUT N° 61.808.000-5, domiciliada en calle Balmaceda N° 1398, comuna de Santiago, la ampliación de sus concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas que la habilitan para atender los sectores de "El Manzano-Transex" y "El Trébol Lote 8-A", de comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana.

El área comprendida en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan se encuentra identificada y delimitada en los planos codificados con el N° SC-13-27-C, denominados: "Plano Territorio Operacional Sistema de Agua Potable Ampliación El Manzano-Transex y El Trébol -Lote 8-A" y "-Plano Territorio Operacional Sistema de Alcantarillado Ampliación El Manzano-Transex y El Trébol Lote 8-A Comuna de Padre Hurtado", que forman parte integrante del presente decreto.

Se espera que en el primer en el primer establecimiento (años 2010 al 2014) se incorporen 1.750 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de aguas servidas, alcanzando la saturación de la ampliación en estudio.

3. El servicio público de producción de agua potable para el sistema de Padre Hurtado, incluido los sectores de El Manzano-Transex y El Trébol Lote 8-A, que se amplían por este decreto, será abastecido por las mismas fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T. SC 13-27), especificada en el numeral 3 del D.S. MOP N° 1813, de 16.07.1999, que formalizó las concesiones de EMOS S.A. en las localidades de Padre Hurtado, Peñaflores, Malloco y Pomaire, Región Metropolitana.
4. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC-13-27-C, que forma parte integrante del presente decreto.
5. El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
6. El nivel tarifario de la empresa AGUAS ANDINAS S.A., correspondiente a los sistemas del Grupo 2 del Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 100, de 11.03.2005, publicado en el Diario Oficial de 16.04.2005, en vigencia, o el que lo reemplace, regirá también respecto de las concesiones que se amplían por este decreto.
7. De conformidad con lo establecido en el Art. 45° del DS. MOP N°1199/04, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
8. La concesionaria, de acuerdo a los antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 38 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 1199/04, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

9. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19° del D.F.L. MOP N° 382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.

10. La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.

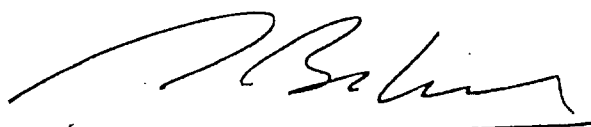
11. Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación, los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC-13-27-C:

-Plano Territorio Operacional Sistema de Agua Potable Ampliación El Manzano-Transex y El Trébol -Lote 8-A, comuna de Padre Hurtado" y

-Plano Territorio Operacional Sistema de Alcantarillado Ampliación El Manzano-Transex y El Trébol Lote 8-A Comuna de Padre Hurtado"

-Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)

-Cronograma de Inversiones de Agua Potable y Alcantarillado.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas